

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2020-00419.

Teniendo en cuenta el incumplimiento al acta de conciliación del Juez de Paz, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 497 de 1999, el Juzgado dispone:

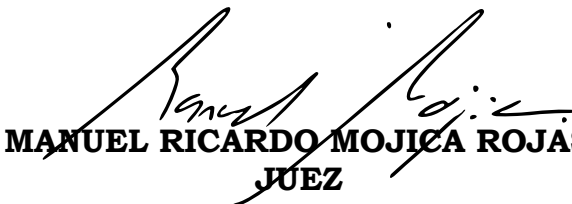
DISPONE

PRIMERO: **REQUERIR** a la señora **ANGIE KATHERINE SÁNCHEZ VÁSQUEZ**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente providencia, de manera voluntaria haga entrega formal del inmueble ubicado en la “calle 72 B sur N°89 A – 01 sur, interior 25, apartamento 306, Conjunto Residencial San Bernardino – Etapa 3”, del barrio Villas del Progreso de la localidad de Bosa, a la señora **MARTHA YANETH GONZÁLEZ VELÁSQUEZ**, tal y como se comprometió en el Acta de Conciliación “N°445”.

SEGUNDO: De no darse cumplimiento a lo anterior, la parte solicitante deberá comunicarlo al Despacho para así coordinar con las entidades pertinentes la diligencia de desalojo, sin perjuicio de las directrices que adopte el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión de la pandemia Covid-19.

Por secretaría oficiase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2527da72a02ab103b24a734f9c0997994a149f5a35111ae2bfcba96d4dedd3

Documento generado en 13/01/2021 02:39:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**